129 (ciento veintinueve)

DocuSign Envelope ID: 48935149-9028-486A-9F97-954C2DB8D7D4

BID
Banco Interamericano de Desarrollo

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
REPRESENTACIÓN EN PARAGUAY

O-CSC/CPR-1980/2022
12 de septiembre de 2022

Sra. Olga Helman
Directora de Crédito Público
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
ohelman@mopc.gpv.py
Asunción, Paraguay

Ref.: Contrato de Préstamo 3600/OC-PR (PR-L1092) Programa de Mejoramiento de Caminos Vecinales II. Rehabilitación de Caminos Vecinales en los Departamentos de San Pedro, Canindeyú e Itapúa. ***No Objeción Adenda N° 3.***

De nuestra consideración:

Hacemos referencia a su Nota DCP N° 410/2022 recibida en fecha 02 de septiembre de 2022, por medio de la cual se remite al Banco la solicitud de no objeción a la Adenda N° 3 correspondiente al Contrato para la *Rehabilitación de Caminos Vecinales en los Departamentos de San Pedro, Canindeyú e Itapúa*, suscrito entre el MOPC y la Empresa Constructora Minera Paraguay S.A. (ECOMIPA), llevado a cabo en el marco del Programa de referencia. El pedido se remite en reemplazo a la Nota DCV N° 2504/2022 del 08 de agosto del corriente.

Al respecto, luego de analizar la documentación presentada, le informamos que el Banco no tiene objeciones que formular al borrador de la Adenda Nro 3 a suscribir con la empresa ECOMIPA, de acuerdo al siguiente detalle:

Monto Original del Contrato Gs. (*)	Monto Adenda N° 2 Gs. (*)	Monto Adenda Nro 3 Gs. (*)	Variación respecto al vigente Gs. (*)	Variación de plazo Adenda Nro 2	% variación respecto al original
37.761.617.560	45.262.748.325	54.690.737.410	9.427.989.085	210 días	44,83%

(*) El monto incluye IVA.

Quedamos a la espera de una copia del respectivo Convenio debidamente firmado, para proceder al registro correspondiente.

No obstante lo anterior, se recomienda que, en caso de que se requiera ampliar los trabajos de fiscalización, en la negociación se tenga en cuenta la disminución del personal requerido para fiscalizar la obra entre la fecha de terminación de los trabajos conforme la Adenda 2 y la fecha de inicio efectiva de los trabajos de la Adenda 3, considerando que este periodo incluye los 30 días de traslado de maquinarias y el tiempo entre la aprobación del convenio y la suscripción del mismo.

La no objeción mencionada se refiere únicamente a la compatibilidad del procedimiento utilizado con las políticas del Banco y no constituye un compromiso efectivo de desembolsar recursos del financiamiento, en tanto no se cumplan todos los requisitos del mismo.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarlo muy atentamente.

DocuSigned by:
Caldo, Alejandra
FB0C07F128A5483
Alejandra Caldo
Especialista de Transporte